



ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO REQUISICION CONTRATO DE SUMINISTRO

Nro: 202500112

FECHA DE INGRESO:	FUSAGASUGA JUEVES, 11 DICIEMBRE 2025	Factura N°:
REQUISICION DE SUMINISTRO	No 202500051	
Proveedor	FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR, DIR: CLL 9 # 19 - 23, TEL:3146817524 , NIT: 830147561 FAX:	Remisión N°:

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	119030005	PASACALLES EN LA CARRERA SEXTA Y SEPTIMA DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	UND	46.00	650000	29,900,000.00
2	119030005	PASACALLES ESTRELLA	UND	10.00	750000	7,500,000.00
3	112020987	FIGURA FLOR DE 2 METROS	UND	15.00	540000	8,100,000.00
4	112020987	FIGURA FLOR DE 1.5 METROS	UND	15.00	470000	7,050,000.00
5	112020987	FIGURA TRINEO 3D A DOS COLORES	UND	3.00	5500000	16,500,000.00
6	112020987	FIGURA MARIPOSA 1 METRO DE LARGO	UND	25.00	200000	5,000,000.00
7	112020987	FIGURA MARIPOSA 75 CM DE LARGO	UND	24.00	150000	3,600,000.00
8	119010684	CHORRO LUCES 12X6 LED	UND	10.00	295000	2,950,000.00
9	119010899	LLUVIA DE 300 BOMBILLOS	UND	299.00	23000	6,877,000.00
10	119010900	METEORO DE 3 METROS	UND	250.00	30000	7,500,000.00
11	119010901	LUCES LED TIRA O LINEAL DE 100 METROS DE 1000 BOMBILLOS	UND	50.00	80000	4,000,000.00
12	112021919	SECUENCIADORES	UND	300.00	7500	2,250,000.00
					Total \$	101,227,000.00

RESUMEN

Grupo	Valor
11202	42,500,000.00
11901	21,327,000.00
11903	37,400,000.00
Total \$	101,227,000.00

Detalle:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2025-0916 CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO 04 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAG
Destino:	A LA SECRETARIA DE TURISMO

SON: CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS MC.

ALMACENISTA GENERAL



ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nro. 202500626

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA JUEVES, 11 DICIEMBRE 2025
ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO REQUISICION CONTRATO DE SUMINISTRO ECU No. 202500112 del 11/12/2025 \$ 0.00 Memorando
SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE TURISMO Centro Costo
RESPONSABLE MOLANO JARA DIEGO HERNANDO, C.C.1118545905

Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
					Unitario	Total
1	UND	119030005	46.000	PASACALLES EN LA CARRERA SEXTA Y SEPTIMA DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	650,000.00	29,900,000.00
2	UND	119030005	10.000	PASACALLES ESTRELLA	750,000.00	7,500,000.00
3	UND	112020987	15.000	FIGURA FLOR DE 2 METROS	540,000.00	8,100,000.00
4	UND	112020987	15.000	FIGURA FLOR DE 1.5 METROS	470,000.00	7,050,000.00
5	UND	112020987	3.000	FIGURA TRINEO 3D A DOS COLORES	5,500,000.00	16,500,000.00
6	UND	112020987	25.000	FIGURA MARIPOSA 1 METRO DE LARGO	200,000.00	5,000,000.00
7	UND	112020987	24.000	FIGURA MARIPOSA 75 CM DE LARGO	150,000.00	3,600,000.00
8	UND	119010684	10.000	CHORRO LUCES 12X8 LED	295,000.00	2,950,000.00
9	UND	119010889	289.000	LLUVIA DE 300 BOMBILLOS	23,000.00	6,877,000.00
10	UND	119010900	250.000	METEORO DE 3 METROS	30,000.00	7,500,000.00
11	UND	119010901	50.000	LUCES LED TIRA O LINEAL DE 100 METROS DE 1000 BOMBILLOS	80,000.00	4,000,000.00
12	UND	112021919	300.000	SECUENCIADORES	7,500.00	2,250,000.00
Total \$						101,227,000.00

RESUMEN

Grupo	Valor
11202	42,500,000.00
11901	21,327,000.00
11903	37,400,000.00
Total \$	101,227,000.00

Detalle: CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 2025-0916 CON FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO 04 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MATENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAG
Destino: A LA SECRETARIA DE TURISMO

SON CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS MC.

MOLANO JARA DIEGO HERNANDO
DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETI

MOLANO JARA DIEGO HERNANDO
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2025-0916

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
PARTES	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. NIT. 890.680.008-4 WILLIAM GARCÍA FAYAD CC. 11.373.656 expedida en Fusagasugá Alcalde FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORÍA INTEGRAL FAMILIAR NIT: 830147561-3 Angelica María Solorzano Bravo C.C. 52466587 de Bogotá Representante Legal
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el cooperante y el supervisor. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del convenio será igual al término de ejecución y TRES (3) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al cooperante y/o a la liquidación del convenio.
VALOR	El valor estimado del convenio para satisfacer la necesidad planteada y lograr el desarrollo del objeto y del interés público perseguido en las mejores y óptimas condiciones posibles es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000) . Incluye aportes del Municipio y aportes de la ESAL seleccionada.

Entre los suscritos, **WILLIAM GARCIA FAYAD**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.373.656 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del municipio de Fusagasugá, mediante acta de posesión de la Notaría Primera del Círculo de Fusagasugá (Cund.) del 27 de diciembre de 2023, la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1º) de enero de 2024; y la credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal donde declaran que el Doctor **WILLIAM GARCIA FAYAD** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.373.656 ha sido elegido **ALCALDE** por el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, para el periodo constitucional 2024 al 2027 por el partido **VOLVER A CREER** dada el 04 de noviembre del 2023 de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra la señora Angelica María Solorzano Bravo identificada con la cédula de ciudadanía número 52466587 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORÍA INTEGRAL FAMILIAR** identificada con NIT 830147561-3; hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).** Para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas relacionado en el siguiente; De conformidad con la necesidad, la misional, da a conocer las especificaciones, los requerimientos técnicos mínimos; los cuales deberán cumplirse en el marco del presente convenio interadministrativo; Así mismo se tendrá en cuenta la propuesta anexa presentada por el cooperante para la



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

realización efectiva del objeto del convenio a suscribir.

ITEM	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ A TODO COSTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:		
1	FIGURAS EN 3D DE 12 MTS		
1.1.	<p>Montaje y desmontaje de las estructura árbol de navidad de 12mts de altura x 6mts de base, dividida en 8 secciones articuladas en altura (incluye decoración en luces, elaborada en: Anillos de primer y segunda sección de abajo hacia arriba en tubo estructural de 5cm X 5cm x 2mm, tubo de 4cm X 4cm calibre 18 para unión entre anillos dando altura a la sección, del tercero hasta la última sección anillos en tubo de 4cm X 4cm calibre 18, u tubo de 4cm X 2cm calibre 18 en unión entre anillos dando altura a la sección, secciones unidas con platinas perforadas y anclajes con tornillos grado 8.</p> <p>Montaje y desmontaje Estrella de 1.2mts x 1.2mts elaborada tubo de 1" (estructura pintada con base primer y poliuretano.</p>	UND	5

PLAZA MAYOR – ALCALDÍA

CALLE 6 # 6 – 24

Coordenadas: 4.3438843 – 74.3622397

La fachada del Edificio de la Alcaldía estará decorada con chorros de iluminación y estrober.

Sobre la Plaza Principal se ubicará un árbol de 12 mts, acompañado de Figuras en 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED y acetato, de tamaños varios entre los 0,9 metros hasta los 2,80 metros de envergadura, simétricas.

Parque Coburgo

Coordenadas: 4.338728, -74.360472

Se ubicará un árbol navideño de 12 mts de altura, acompañado de figuras en 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED y acetato, de tamaños varios entre los 0,9 metros hasta los 2,80 metros de envergadura, simétricas.

Centro de Integración e Innovación Social (CIS)

Coordenadas: 4°20'45"N 74°21'46"W

Se ubicará un árbol navideño de 12 mts de altura, acompañado de figuras en 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED y acetato, de tamaños varios entre los 0,9 metros hasta los 2,80 metros de envergadura, simétricas.

Parque verde Esperanza

Calle 20 # 69 a - 33

Se ubicará un árbol navideño de 12 mts de altura, acompañado de figuras en 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED y acetato, de tamaños varios entre los 0,9 metros hasta los 2,80 metros de envergadura, simétricas.

Casona quinta Balmoral

Avenida Manuel Humberto # 19 - 91




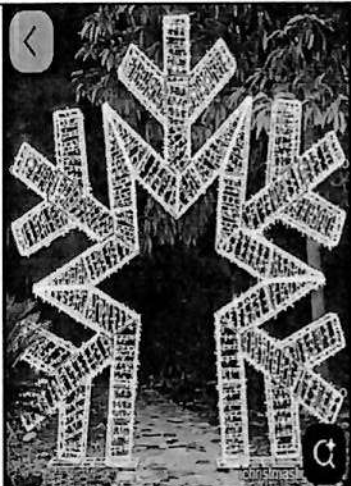
Se ubicará un árbol navideño de 12 mts de altura, acompañado de figuras en 2D en estructura metálica, decoradas y recubiertas con materiales luminosos TIPO LED y acetato, de tamaños varios entre los 0,9 metros hasta los 2,80 metros de envergadura, simétricas.

ACTIVIDAD 2: Suministro de las decoraciones, luces, figuras navideñas y materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente estudio.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

82

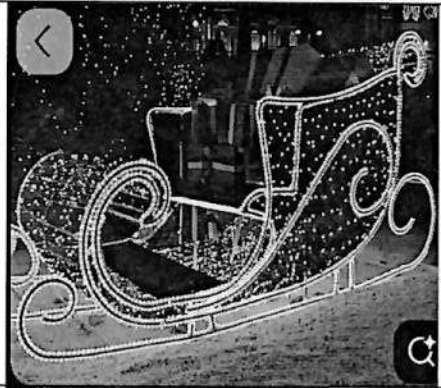
1	<p>PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11</p>	
2	<p>PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11</p>	
3	<p>FLOR 1,5 METROS ESTRUCTURA CONTORNEADA EN MANGUERA LED LUMINOSA (COLOR A ELECCIÓN).</p>	
4	<p>FLOR 2 METROS ESTRUCTURA CONTORNEADA EN MANGUERA LED LUMINOSA (COLOR A ELECCIÓN).</p>	
5	<p>PESEBRE EN MANGUERA LED ALTURA APROXIMADA: 3 METROS. ESTRUCTURA CONTORNEADA EN MANGUERA LED LUMINOSA (COLOR A ELECCIÓN). MATERIAL DE SOPORTE: ESTRUCTURA METÁLICA O TUBULAR EN HIERRO GALVANIZADO. PROTECCIÓN: GRADO IP65 O SUPERIOR PARA EXTERIORES.</p> <p>2. FIGURAS INCLUIDAS TRES REYES MAGOS, ELABORADOS EN MANGUERA LED, PROPORCIONALES AL TAMAÑO DEL PESEBRE. UN ANIMAL A ELECCIÓN (BUEY, BURRO U OVEJA). UNA FIGURA DECORATIVA ADICIONAL A ELECCIÓN (ESTRELLA DE BELÉN, PALMERA, ÁNGEL, ETC.).</p>	
6	<p>ESTRELLA COPO DE NIEVE 2D DE 3 METROS DE ALTO LA FIGURA ESTARÁ CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA DE COLOR A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED, EN EL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA TENDRA UN ESPACIO PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN CAMINAR DEBAJO DE ELLAS</p>	



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

7

FIGURA TRINEO 3D A DOS COLORES DE 3 METROS DE ALTO DE ANCHO 4 METROS; LA FIGURA ESTARÁ CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA A DOS COLORES A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED, EN EL INTERIOR TENDRA UN ESPACIO PARA QUE LAS PERSONAS SE PUEDAN SENTAR Y TOMAR FOTOGRAFIAS



8

FIGURA OSO 2D A 1 COLOR DE 3 METROS DE ALTO DE ANCHO 2 METROS; LA FIGURA ESTARÁ CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA A 1 COLOR A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED Y ACETATO DE COLOR



9

FIGURA RETRATO NAVIDEÑO 2D A 2 COLORES DE 3 METROS DE ALTO DE ANCHO 4 METROS; LA FIGURA ESTARÁ CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA A 2 COLORES A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED Y ACETATO DE COLOR Y MENSAJE NAVIDEÑO Y FIGURAS DE COPO DE NIEVE EN LA PARTE SUPERIOR





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

93

10

MARIPOSA DE 1 METRO DE LARGO DECORACION ABRBOL ESTRUCTURA CONTORNEADA EN MANGUERA LED LUMINOSA (COLOR A ELECCIÓN).

MARIPOSA DE 75 CENTIMETROS DE LARGO DECORACION ABRBOL ESTRUCTURA CONTORNEADA EN MANGUERA LED LUMINOSA (COLOR A ELECCIÓN).



11

CHORRO DE 12 X 6, LED CABLE TRASPARENTE SILICONADO DIFERENTES COLORES (CÁLIDO, COLORES, BLANCO)

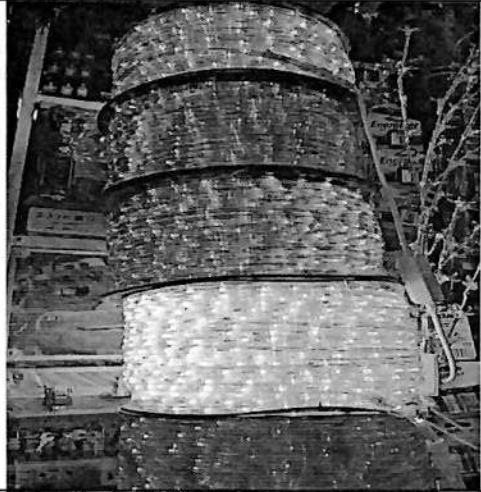




ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

12

MANGUERA DE 100 METROS. 32 LEDS POR METRO
CON CABLE DE PODER O SECUENCIADOR
(diferentes colores)



13

LLUVIA DE 300 BOMBILLOS, 9 METROS EN CABLE
TRANSPARENTE SILICONADO CON 60
CENTÍMETROS DE CAÍDA



14

METEORO DE 3 METROS DE ANCHO, X 50
CENTÍMETROS CADA TUBO.





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

LÁMPARA PROYECTOR RECTANGULAR 100W
MULTIPUNTO 9 Klm (diferentes colores)

15



LUCES LED TIRA O LINEAL DE 100 METROS DE
1000 BOMBILLOS (diferentes colores)

16



LUCES TIRA O LINEAL DE 2000 BOMBILLOS, 200
METROS CABLE SILICONADO, BOMBILLOS
SELLADO (diferentes colores)

17





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

18

SECUENCIADOR PARA 100 METROS	
------------------------------	--

19

CABLE PODER PARA 100 METROS	
-----------------------------	--

20

UNION 3 VIAS	
--------------	--

21

ACOPLE 3 VIAS	
---------------	--

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el cooperante y el supervisor. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del convenio será igual al término de ejecución y TRES (3) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al cooperante y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA CUARTA:** El valor estimado del convenio para satisfacer la necesidad planteada y lograr el desarrollo del objeto y del interés público perseguido en las mejores y óptimas condiciones posibles es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000)**. Incluye aportes del Municipio y aportes de la ESAL seleccionada. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO:** Los desembolsos se realizarán así: **Un Primer desembolso del 50%** del valor del convenio al momento del perfeccionamiento y una vez se configuren los requisitos de ejecución. El valor restante, es decir el **40%** restante que debe aportar la entidad



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

serán cancelados a la terminación del convenio, previa entrega y aprobación del respectivo informe técnico de actividades donde se indique el número de elementos suministrados y/o instalados certificados por el Supervisor del Convenio. Deberá tenerse en cuenta ingresar al Almacén de la Alcaldía Municipal los bienes que así lo requieran. La cancelación del valor del convenio por parte del municipio se realizará mediante sistema automático de pagos en la cuenta bancaria a nombre de la entidad sin ánimo de lucro, para ello esta deberá presentar la certificación bancaria en el momento de suscribir el convenio. El desembolso será realizado al cooperante por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. Para efectuar los anteriores desembolsos requerirá de certificación por el supervisor sobre la satisfactoria ejecución del convenio, en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del servicio o elementos efectivamente entregados durante la de ejecución contractual. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIENTE: 1. Garantizar el cumplimiento del convenio en lo referente a las actividades descritas en las condiciones técnicas exigidas. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo y con el personal necesario, así como con todos los materiales y elementos inherentes a la ejecución del mismo. 3. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, instalación, montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje de los senderos navideños 4. Realizar las pruebas técnicas para flujo de energía y voltaje para el encendido de las luces navideñas. 5. Efectuar el mantenimiento de aquellas luces que requieran de su cambio o arreglo, en un plazo no mayor a 24 horas después del reporte efectuado por el supervisor, salvo en los casos que se llegare a presentar un caso fortuito o fuerza mayor. 6. Brindar de manera oportuna el soporte técnico necesario para el adecuado funcionamiento de los elementos instalados. 7. Cumplir con la normatividad en alturas para el monte y desmonte. 8. El contratista deberá garantizar el encendido y apagado automático, de la iluminación instalada en los horarios definidos por el supervisor. 9. Gestionar y obtener las autorizaciones y permisos a que haya lugar para la instalación y montaje de los elementos solicitados ante la administración y el proveedor del servicio eléctrico. 10. Cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. 11. Suministrar todos los elementos necesarios para la adecuación y funcionamiento del alumbrado navideño. 12. Inspeccionar todos los Elementos de Protección Personal, antes de realizar el trabajo en alturas. 13. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto de los artículos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos 14. Los elementos por ser instalados en calidad de alquiler serán desmontados y retirados por el contratista. 15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 16. Informar al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 17. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. 18. Realizar el proceso de selección y contratación en el marco de las actividades del convenio. 19. Verificar que los contratistas se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y el curso de trabajo en alturas de acuerdo con las actividades a realizar. 20. Pagar los honorarios del personal contratado 21. Rendir un informe de gestión del convenio. 22. Promover la participación y coordinación efectiva de reuniones de seguimiento con el supervisor designado por el Municipio, en aras de realizar un seguimiento cruzado de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del presente convenio, EL MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1. Expedir el registro presupuestal correspondiente y remitir el mismo al instituto 2. Realizar seguimiento y control al servicio contratado con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y proteger los derechos de la comunidad. 3.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado. 4. Elaborar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley. 5. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. -LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y la entrega del resultado del proceso será en los siguientes lugares: • PARQUE PRINCIPAL (PLAZA MAYOR) • CENTRO DE INTEGRACIÓN E INOVACIÓN SOCIAL (CIS) • AV MANUEL HUMBERTO (PUENTE DEL ÁGUILA - ROTONDA) • AV PALMAS (BANCO AGRARIO - ROTONDA) • LA GUADITA COLEGIO PANTANO DE VARGAS - ESTACIÓN DE SERVICIO • CARRERA 6 (PARQUE PRINCIPAL - AV PALMAS) • PARQUE VERDE ESPERANZA (BARRIO LLANO VERDE) • CARRERA 7 (PARQUE PRINCIPAL - AV PALMAS). **CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN.** La supervisión estará a cargo del Dr. DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (E) y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del cooperante Universidad de Cundinamarca cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Y solicitar los respectivos informes de las actividades desarrolladas por el contratista. 3) Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al desembolso correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del cooperante Universidad de Cundinamarca en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. 10) Y las demás establecidas por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El asociado deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias. De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

Cumplimiento del convenio.	10% del Valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres años mas
Calidad de los bienes.	10% del Valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: LAS PARTES se mantendrán indemnes entre sí, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** EL CONVENIO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio. 3) Por incumplimiento de los compromisos por cualquiera de las Partes; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio, 5) Por mutuo acuerdo entre las partes; 6) Cuando el contratista no cuente con la disponibilidad de recursos necesarios. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente convenio se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará por mutuo acuerdo de las partes, quienes para tal efecto suscribirán un acta de liquidación. Dicha acta deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio; de no llegarse a acuerdo, la liquidación será practicada unilateralmente por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales a El Conveniente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN:** El Conveniente no podrá ceder el presente convenio en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional




ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULAS DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conveniente, a través de su representante legal declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD:** El Conveniente con la sola firma del convenio, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del convenio que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de Noviembre de 2014. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere La suscripción del acta de inicio por El Conveniente y EL SUPERVISOR del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Convenio Interadministrativo: Los estudios previos y sus anexos, la autorización para la suscripción del Convenio suscrita por el Alcalde Municipal en calidad de representante legal del Municipio, y los demás documentos que soportan el presente documento, así como los que surjan en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio Contractual el Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

Habiendo sido leída por las partes, se firma en plataforma SECOP II.


Elaboró: Urley Camilo Beltrán Alarcón – Prof. Universitario

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación			
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	RADICADO_1 RADICADO_2 RADICADO_3 RADICADO_4 RADICADO_5			
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación				
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional				
Página 1 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad				


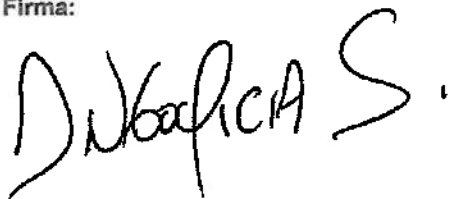
ACTA No. 01										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA			09	12	2025	
X	INICIO			SUSPENSIÓN						
	REINICIO			PRORROGA No.						
	ADICIÓN			MODIFICACIÓN No.						
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL No. _____			¿OTRA CUAL?						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
CONVENIO DE ASOCIACION No.	CONVENIO DE ASOCIACION 2025-0916		Fecha de Suscripción del Convenio				04	12	2025	
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ									
Plazo de Ejecución	HASTA EL QUINCE (15) DE ENERO DE 2025		Fecha Acta de Inicio	09	12	2025	Fecha de Terminación	15	01	2026
Valor del Convenio	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000) M/CTE. INCLUYENDO APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL									
Nombre del Cooperante	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52466587 REPRESENTANTE LEGAL									
Supervisor	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (e)									
Interventor	N/A									
Ingreso al almacén	No Aplica	x	Aplica	Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, el día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el Doctor **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Turismo encargado del Municipio de Fusagasugá, en calidad de **SUPERVISOR** y, la **FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3** representada legalmente por **ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52466587** con el fin de dar inicio al **CONVENIO DE ASOCIACION 2025-0918**.

Este convenio cuenta con registro presupuestal No. RES – 2025120067, fechado del 03 de diciembre de 2025.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación RAD1C400_1 RAD1C400_2 RAD1C400_3 RAD1C400_4 RAD1C400_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 2 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad	

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.


Firmas	
SUPERVISOR	CONTRATISTA
DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (E)	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52466587 REPRESENTANTE LEGAL
Firma: 	Firma: 

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: escritorio/adiciones contratistas Revisó:


Diego Hernando Molano Jara - Secretario de Turismo (E)

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		RAD1C400_1 RAD1C400_2 RAD1C400_3 RAD1C400_4 RAD1C400_5	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional			
Página 1 de 2	Aprobó: Comité Técnico de Calidad			



ACTA No. 01											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA			09	12	2025		
<input checked="" type="checkbox"/>	INICIO						SUSPENSIÓN				
	REINICIO						PRORROGA No.				
	ADICIÓN						MODIFICACIÓN No.				
	ENTREGA Y RECIBO						LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. _____						¿OTRA CUAL?				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
CONVENIO DE ASOCIACION No.	CONVENIO DE ASOCIACION 2025-0916		Fecha de Suscripción del Convenio				04	12	2025		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ										
Plazo de Ejecución	HASTA EL QUINCE (16) DE ENERO DE 2025		Fecha Acta de Inicio			09	12	2025	Fecha de Terminación		
									15	01	2026
Valor del Convenio	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000) M/CTE. INCLUYENDO APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL										
Nombre del Cooperante	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52466587 REPRESENTANTE LEGAL										
Supervisor	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (e)										
Interventor	N/A										
Ingreso al almacén	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	Aplica	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="text"/>	Fecha ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En el Municipio de Fusagasugá, el día nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el Doctor **DIEGO HERNANDO MOLANO JARA** Secretario de Turismo encargado del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISOR y, la FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 representada legalmente por ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52468587 con el fin de dar inicio al CONVENIO DE ASOCIACION 2025-0916.

Este convenio cuenta con registro presupuestal No. RES – 2025120067, fechado del 03 de diciembre de 2025.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 2 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad	

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas	
SUPERVISOR	CONTRATISTA
DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (E)	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORIZANO BRAVO CC.52468587 REPRESENTANTE LEGAL
Firma: 	Firma: 

Gestión Documental:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado: escritorio/adiciones contratistas Revisó:

Diego Hernando Molano Jara - Secretario de Turismo (E)

REMISION N°023 DE 2025

**FUNDACION CAFAMI CENTRO ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR
NIT 830.147.561-3**


SEÑORES: ALCALDIA MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	NIT. 830.147.561-3	CIUDAD: Fusagasugá, Cundinamarca
DIRECCION: CL 6 6 24 P 2 CASA DE GOBIERNO	TELEFONO:	FECHA: 11 de diciembre de 2024

DESCRIPCION: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA	Vr. TOTAL, INLCUIDO IVA
1	MARIPOSA 1 METRO DE LARGO DECORACION ABBOL	25	200.000	-	5.000.000
2	CHORRO DE 12 X 6, LED CABLE TRASPARENTE SILICONADO DIFERENTES COLORES (CÁLIDO, COLORES, BLANCO) 10 X 6	10	295.000	-	2.950.000
3	LLUVIA DE 300 BOMBILLOS, 9 METROS EN CABLE TRASPARENTE SILICONADO CON 60 CENTÍMETROS DE CAÍDA	299	23000	-	6.877.000
4	LUCES LED TIRA O LINEAL DE 100 METROS DE 1000 BOMBILLOS (DIFERENTES COLORES)	50	80.000	-	4.000.000
5	SECUENCIADOR PARA 100 METROS	300	7.500	-	2.250.000
6	METEORO DE 3 METROS DE ANCHO, X 50 CENTÍMETROS CADA TUBO.	250	30.000	-	7.500.000
7	FLOR 2 METROS	15	540.000	-	8.100.000
8	FLOR 1.5 METROS	15	470.000	-	7.050.000
9	FIGURA TRINEO 3D A DOS COLORES DE 3 METROS DE ALTO DE ANCHO 4 METROS; LA FIGURA ESTARÁ CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA A DOS COLORES A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED, EN INTERIOR TENDRÁ UN ESPACIO PARA QUE LAS PERSONAS SE PUEDAN SENTAR Y TOMAR FOTOGRAFÍAS	3	5.500.000	-	16.500.000
10	MARIPOSA DE 75 CM DE LARGO	24	150.000	-	3.600.000
11	PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	46	650.000	-	29.900.000
12	PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	10	750.000	-	7.500.000
TOTAL					101.227.000

ENTREGA


ANGELICA MARIA SOLORZANO
C.C 52.466.587
Representante Legal

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación RAD1C4D0_1 RAD1C4D0_2 RAD1C4D0_3 RAD1C4D0_4 RAD1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad	

ACTA No. 2										
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA			11	12	2025	
	INICIO			SUSPENSIÓN						
	REINICIO			PRORROGA						
	ADICIÓN			MODIFICACIÓN						
X	ENTREGA Y RECIBO 1			LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL No. _____			¿OTRA CUAL? _____						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL									
Contrato Suministro No.	de	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2025-0916			Fecha de Suscripción del Contrato			04	12	2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDAD EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ									
Plazo de Ejecución	HASTA EL QUINCE (16) DE ENERO DE 2025	Fecha Acta de Inicio	09	12	2025	Fecha de Terminación	15	01	2026	
Fecha de Suspensión		Nueva Fecha de Terminación								
Valor del Contrato	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000) M/CTE INCLUYENDO APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL									
Nombre Contratista del	FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO CC. 52466587 REPRESENTANTE LEGAL									
Supervisor	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (e)									
Interventor	N/a									
Ingreso al almacén	No Aplica		Aplica	x	Número		Fecha ingreso			
<p>En el Municipio de Fusagasugá, a los 11 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la Secretaria de Turismo del Municipio de Fusagasugá: El doctor DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo encargado, en calidad de SUPERVISOR y la FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORÍA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 representada legalmente por ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO CC. 52466587 y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA; con el objeto de suscribir el acta de entrega y recibido No. 01, del contrato de convenio de asociación 2025-0916.</p> <p>Que de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad el contratista realizo la entrega de los siguientes elementos:</p>										
ITEM	CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR				
1	PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	46	650.000	\$ 29.900.000	46	\$ 29.900.000				
2	PASACALLES EN LA CRA 6 Y CRA 7 DESDE LA CALLE SEPTIMA HASTA LA 11	10	750.000	\$ 7.500.000	10	\$ 7.500.000				
3	FLOR 2 METROS	15	540.000	\$ 8.100.000	15	\$ 8.100.000				
4	FLOR 1.5 METROS	15	470.000	\$ 7.050.000	15	\$ 7.050.000				

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	RAD1C4D0_1 RAD1C4D0_2 RAD1C4D0_3 RAD1C4D0_4 RAD1C4D0_5	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 2 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad		

7	FIGURA TRINEO 3D A DOS COLORES DE 3 METROS DE ALTO DE ANCHO 4 METROS; LA FIGURA ESTARA CONTORNEADA CON MANGUERA LUMINOSA DE COLOR A ELECCIÓN E INTERNAMENTE DECORADA CON LUCES LED, EN EL INTERIOR TENDRA UN ESPACIO PARA QUE LAS PERSONAS SE PUEDAN SENTAR Y ROMAR FOTOGRAFIAS.	3	5.500.000	\$16.500.000	3	\$16.500.000
10	MARIPOSA 1 METRO DE LARGO DECORACION ABRBOL	25	200.000,00	\$ 5.000.000	25	\$ 5.000.000
11	MARIPOSA DE 75 CM DE LARGO DECORACIÓN ARBOL	24	150.000	\$ 3.600.000	24	\$ 3.600.000
13	CHORRO DE 12 X 6, LED CABLE TRASPARENTE SILICONADO DIFERENTES COLORES (CÁLIDO, COLORES, BLANCO)	10	295.000,00	\$ 2.950.000	10	\$ 2.950.000
14	LLUVIA DE 300 BOMBILLOS, 9 METROS EN CABLE TRANSPARENTE SILICONADO CON 60 CENTÍMETROS DE CAÍDA	299	23.000,00	\$ 6.877.000	299	\$ 6.877.000
15	METEORO DE 3 METROS DE ANCHO, X 50 CENTÍMETROS CADA TUBO.	250	30.000,00	\$ 7.500.000	250	\$ 7.500.000
17	LUCES LED TIRA O LINEAL DE 100 METROS DE 1000 BOMBILLOS (diferentes colores)	50	80.000,00	\$ 4.000.000	50	\$ 4.000.000
19	SECUENCIADOR PARA 100 METROS	300	7.500,00	\$ 2.250.000	300	\$ 2.250.000
<<	TOTAL					\$ 101.227.000





FORMATO DE ACTAS

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

Espacio exclusivo para el rótulo de radicación

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Código: FO-GJ-011

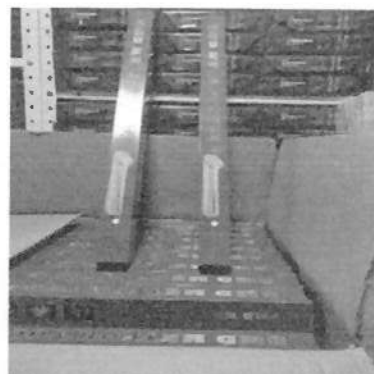
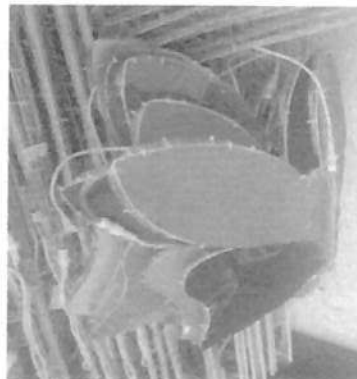
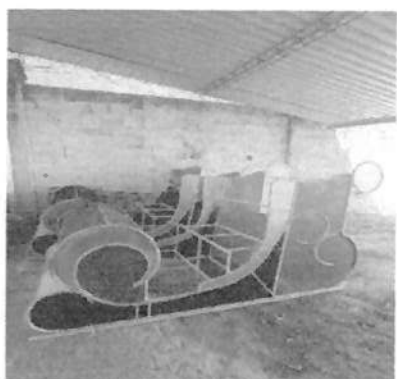
Elaboró: Dirección de Contratación

Versión: 3

Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional

Página 3 de 4

Aprobó: Comité técnico de calidad




Con la presente acta de entrega y recibo No. 01, el supervisor da constancia del recibido de los elementos y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se certifica el recibido por la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTO VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$101.227.000,00)**


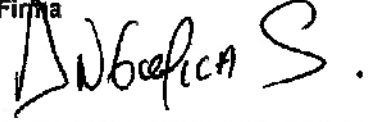
No siendo otro el objeto de la presente se firma en Fusagasugá por los que en ella intervinieron.

Firmas

INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
	DIEGO HERNANDO MOLANO JARA Secretario de Turismo (e)	FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT 830147561-3 ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO CC. 52466587 REPRESENTANTE LEGAL	

9A

	FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación R4D1C4D0_1 R4D1C4D0_2 R4D1C4D0_3 R4D1C4D0_4 R4D1C4D0_5
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 4 de 4	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Firma Nombre:	y	Firma 	Firma 	
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Dirección de Contratación Nombre del archivo sistematizado: FORMATO DE ACTAS VCS Proyecto: Revisó:				

3

2-

